

**Resolución de Rectoría No. 325.  
Del diez (10) de marzo de 2023.**

Por la cual se otorga el día de la familia correspondiente al primer semestre académico del año 2023.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
2. Que la Ley 1857 del 2017 ordena que los empleadores deberán facilitar un día semestral en el que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador.

**Resuelve:**

**Artículo 1º.** Establecer el día cinco (5) de abril de 2023 como el día de la familia correspondiente al primer semestre académico del año 2023.

**Artículo 2º.** Otorgar a todo el personal docente y administrativo vinculado mediante contrato individual de trabajo y que cuente con todos los requisitos de ley el día de la familia identificado en el artículo anterior.

**Artículo 3º.** El día de la familia del personal de servicios generales, mantenimiento, admisiones y mercadeo será determinado por la Rectoría, teniendo como base la no afectación de los servicios de matrículas, aseo, mantenimiento, obras y afines, labores en las que se deberá contar con personal de manera ininterrumpida.

**Artículo 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 5º. Notificación y socialización.** La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.

Rectora.